CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 194 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 348/2016

En la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los ...12.... días del mes de ..Julio... del año dos mil dieciocho, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la empresa **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**, con domicilio en Ita Ybate Ex 21 Proyectadas Nº 1907, Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80010422-6 debidamente, representado para este acto por el **Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, denominado en adelante el CONTRATISTA, por otra parte CONVIENEN en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 348/2016, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 27/2016. "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN" adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1387/2016 el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE y la CONTRATISTA han visto la necesidad de realizar ajustes al proyecto, en atención a las condiciones actuales de la obra y los requerimientos de los distintos frentes de trabajo, con el fin de asegurar la calidad, funcionalidad, y eficiente terminación de las tareas constructivas.

A ese respecto concuerdan eliminar ciertos Ítems de obra, aumentar en unos y disminuir en otros las cantidades, e incorporar nuevos Ítems de trabajo necesarios para la correcta culminación del proyecto.

Por lo mismo, en atención a que las modificaciones antedichas implican trabajos extraordinarios no previstos originalmente, se acuerda la prórroga pertinente del plazo de ejecución de la obra; a la vez, en el presente convenio modificatorio se contempla la formalización de la prórroga concedida a la CONTRATISTA por inclemencias climáticas.

2. CONCORDANCIA

El Convenio Modificatorio Nº 2 se celebra en concordancia con lo establecido en los siguientes:

Artículo 62 "Convenio Modificatorio en Obras Públicas" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las CGC.

Cláusula 19 "Convenios Modificatorios" de las CGC.

Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las CGC.

Cláusula 24 "Inclemencias Climáticas" de las CGC.

3. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONVENIO

Forman parte del "Convenio Modificatorio" Nº 2 los siguientes anexos:

a) Contrato S.G. Ministro N° 348/2016.
b) Contrato S.G. Ministro N° 450/2016, Convenio Modificatorio" Nº 1.
c) Anexo 1: Justificación.
d) Anexo 2: Cómputo métrico y presupuesto.
e) Anexo 3: Cronograma Físico Financiero.
f) Anexo 4: Planilla de Precipitaciones de la DINAC
g) Anexo 5: Justificación de Modificación.
h) Anexo 6: Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems.
i) Anexo 7: Análisis de costos unitarios.

Caldetec Ingeniería S.R.L.

j) Anexo 8: Planos.
k) Resolución Ministerial Nº1013/2018, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluía continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La incorporación de nuevos trabajos no establecidos originalmente, y las variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, implican un aumento del contrato vigente en un total de G. 1.561.514.992 (guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido, que representa un aumento del 8,62 % sobre el Monto del Contrato Original.

El Monto Contractual con el presente Convenio Modificatorio Nº 2 asciende a suma de G. 18.393.799.823 (guaraníes dieciocho mil trescientos noventa y tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte tres) IVA Incluido.

7. PLAZO CONTRACTUAL

Prorroga por el término de 58 (cincuenta y ocho) días el plazo de ejecución de las obras, comprendidos 30 (treinta) días de inclemencias climáticas y 28 (veintiocho) días por variaciones en cantidades de Items contractuales

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la aprobación por parte del MOPC del presente Convenio Modificatorio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año indicados en el acápite.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA L.
POR EL CONTRATISTA

Aldetec Ingeniería S.R.L.

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE